

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2019, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018 - 00155, informando que la demandada AFP PORVENIR S.A., no dio cumplimiento al auto anterior, subsanando la contestación de la demanda, y de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, por lo cual no fue posible llevar a cabo las audiencias programadas.

(Original Firmado)

**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y dado que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. no dio cumplimiento al auto anterior, el Despacho **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del C.P.T. y SS, constituye un indicio grave en su contra.

**CITAR** a las partes a la audiencia obligatoria de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas para el día **Veintitrés (23) de septiembre de 2020 a partir de las nueve de la mañana (9:00 am.)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j341ctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EfawH6OGv\\_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j341ctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c))

**Notifíquese y Cúmplase,**

(Original Firmado)  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 4 de septiembre de 2020

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

---

**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA**  
Secretario